

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

PLAN ADOP TOKIO 2020



Año 2020

ÍNDICE

1.	LINEAS MAESTRAS DEL PLAN ADOP 2020	2
1.1.	INTRODUCCIÓN	2
1.2.	GENERALIDADES DEL PLAN	2
1.3.	NOVEDADES DE PLAN	3
1.4.	ROLES, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DEL PLAN ADOP TOKIO 2020	4
1.4.1	Misión	4
1.4.2	Visión	4
1.4.3	Responsabilidades y roles de Federaciones Españolas Deportivas y el CPE	4
1.4.4	Principios y valores	4
2.	EL PLAN ADOP PARA EL AÑO 2020	5
	PROGRAMAS DEL PLAN ADOP	5
2.1.	PROGRAMA 1: PROGRAMA DE BECAS	5
	Criterios de entrada al Plan	5
	Deportistas Becados del Plan ADOP	7
	Pérdida de la condición de becado	8
2.1.1.	Becas a Deportistas	9
	Causas de suspensión y/o retirada parcial o definitiva de cualquier tipo de ayuda a deportistas.	12
2.1.2.	Becas a Entrenadores/Entidades	12
2.1.3.	Becas a Deportistas de Apoyo	14
2.1.4.	Beca a Coordinadores del Plan ADOP	16
2.2.	PROGRAMA 2: PROGRAMA DE SERVICIOS	17
2.2.1.	Ayudas para entrenamiento en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación	18
2.2.2.	Ayudas en materia de clasificación	18
2.2.3.	Apoyo al entrenamiento	18
2.2.4.	Servicio Médico	20
2.2	PROGRAMA 3: PROGRAMA DE PATROCINIO DIRECTO A FEDERACIONES	23
2.3	PROGRAMA 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN SOCIAL Y RETORNO A PATROCINADORES	24
3	COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN ADOP	26
4	PRESUPUESTO DE GASTOS	27

1. LÍNEAS MAESTRAS DEL PLAN ADOP 2020

1.1. Introducción

El Plan ADOP Pekín 2008, inauguró, en el mundo del paralimpismo, los programas específicos de apoyo al alto rendimiento deportivo. En 2009 y 2013 se pusieron en marcha el 2º y 3º Plan ADOP, con el objetivo principal de poder obtener los mejores resultados posibles en los Juegos de Londres 2012 y Río de Janeiro 2016. Los dos últimos planes se han centrado en poder profesionalizar mediante becas más altas a los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores con nivel de medalla en JJPP y en ofrecer una serie de servicios integrales de alto rendimiento.

En el año 2017, se inició el cuarto ciclo del PLAN ADOP con la paralimpiada de TOKIO 2020, cuyos beneficios principales serán, nuevamente, los deportistas de alto nivel. Ellos son considerados como el máximo exponente de los valores paralímpicos y a estos se les encomienda la responsabilidad de actuar como representantes y difundir dichos valores a toda la sociedad como la mejor vía para lograr el reconocimiento del movimiento paralímpico.

En el 2020 mantenemos todos los programas y servicios implantados en el Plan ADOP del ciclo 2017-2020.

1.2. Generalidades del Plan

Los promotores del Plan ADOP son el Consejo Superior de Deportes, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través del Real Patronato sobre la Discapacidad, Fundación ONCE y el Comité Paralímpico Español (CPE), en coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas, que trabajan conjuntamente en la captación de patrocinadores que hacen posible el cumplimiento de este objetivo.

El Plan ADOP tiene como aspiración principal la de facilitar los medios humanos y materiales necesarios (becas a deportistas, entrenadores, servicio médico, psicológico, etc.) para que los deportistas puedan desarrollar la práctica deportiva en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos de TOKIO 2020.

El Plan ADOP se financia a través de las aportaciones de las empresas y entidades patrocinadoras que se ven beneficiadas por diferentes medidas fiscales como ha sido la declaración de los Juegos de Tokio como acontecimiento de excepcional interés público.

Tras la celebración de los Juegos de Río, las instituciones rectoras del deporte paralímpico, han realizado una reflexión y un profundo análisis de los resultados de los Juegos de Río y del Plan ADOP 2013-16, para ello se ha escuchado la opinión de los principales colectivos relacionados con el Plan (deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores, seleccionadores. Federaciones, patrocinadores) a través de encuestas y entrevistas con el fin de mejorar su funcionamiento en este nuevo ciclo que comienza.

Las fortalezas más significativas siguen siendo la imagen y los valores que representa el Deporte Paralímpico, los propios deportistas y los recursos financieros del Plan ADOP.

Las debilidades detectadas hacen referencia a una media de edad elevada de los deportistas del Plan, poca participación de mujeres y una baja remuneración de los deportistas y entrenadores.

La pérdida de imagen sigue siendo la amenaza más importante a tener en cuenta. Seguir manteniendo una lucha sin concesiones contra el dopaje, apoyar a las federaciones en la clasificación de la discapacidad en el deporte y colaborar con las federaciones de discapacitados en el proceso de integración de sus deportes y deportistas en las federaciones unideportivas que acojan la modalidad a nivel internacional.

1.3. Novedades de Plan

El objetivo del Plan 2017-2020 es intentar reducir la diferencia entre las becas de los deportistas Paralímpicos (Plan ADOP) en relación a los deportistas Olímpicos (Plan ADO). Este objetivo se materializa con una serie de novedades que se suman a las novedades implementadas en años anteriores:

Novedades implementadas durante el ciclo

- **Importante aumento de las becas a deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores.**
- **Beca económica para todos los deportistas beneficiarios** todos los deportistas que cumplan los criterios para ser beneficiarios del Plan ADOP y acepten el compromiso de adhesión al mismo, recibirán ayuda económica directa.
- **Aumento del porcentaje económico de la beca de deportes de equipo** respecto a la beca de deportes individuales.
- **La posición en el ranking mundial** será un nuevo criterio de acceso al Plan ADOP.
- **Las pruebas de equipo o con participación simultánea o alternativa** tendrán un tipo de beca concreto por deportista.
- **Mejora de la estabilidad económica**, los deportistas que consiguen ganar el campeonato del mundo mantienen su beca hasta los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
- **Se suprime la beca por record del mundo.**
- **Aumentan las becas de regularización de lesionados** hasta el 75% con la posibilidad de recuperar el importe total de la beca, con carácter retroactivo, en caso de cumplir unos criterios preestablecidos.
- **Aumento del porcentaje económico de la beca de entrenadores** respecto a la beca de su deportista.
- **Creación un nuevo tipo de deportista de apoyo** para aquellos deportistas (ciegos totales) que necesiten entrenar con un deportista de alto nivel pero que no compite junto al deportista.
- **Ampliar el presupuesto para el servicio de fisioterapia preventiva.**
- **Se suprime las ayudas a Federaciones** (asistencia a competición y gestión administrativa).
- **Se actualiza el compromiso del deportista** en relación a la asistencia a actos de patrocinadores del Plan ADOP
- **Programa de captación y promoción deportiva paralímpica:** se elimina del Plan ADOP y pasa a formar parte de las funciones que desarrolla el Comité Paralímpico Español con financiación externa del Plan ADOP.
- **Se reduce el programa de difusión social y retorno a patrocinadores**, antes denominado fidelización a patrocinadores, de forma significativa.
- **La nutrición pasa a ser un servicio ofrecido por el Plan ADOP** a los deportistas y deportistas de apoyo a través del Servicio Médico del CPE. (Punto 2.2.4).
- **Se incluye la implantación de la Estrategia Nacional de Clasificación** como una de las principales acciones a desarrollar durante la segunda parte del ciclo paralímpico 2017-2020, habilitando programas de ayudas en materia de clasificación (Punto 2.2.2)
- En el apartado de becas especiales por maternidad, **se amplía el plazo de percepción de la beca tras embarazo y se habilita una bolsa de ayudas para asistencia a campeonatos durante la reincorporación a la actividad deportiva** (Punto 2.1.1).
- Incompatibilidades de las ayudas del Plan ADOP (Punto 2.1).

1.4. Roles, Misión, Visión, Principios y Valores del Plan ADOP Tokio 2020

El marco de referencia en el que se desarrolla todo el PLAN queda definido por las obligaciones autoimpuestas para poder retornar la inversión económica realizada por los diferentes patrocinadores del Plan. El retorno de la inversión deberá concretarse en forma de acciones puntuales y muy especialmente en la forma de entender y mostrar, en el día a día, que los deportistas beneficiarios son las mayores exponentes de los valores paralímpicos: superación, sacrificio, disciplina, capacidad de lucha y trabajo en equipo.

El colectivo de personas con discapacidad, los patrocinadores y la sociedad en general serán el objetivo de estas acciones que forman parte de la responsabilidad social corporativa del propio Comité Paralímpico Español.

1.4.1 Misión

El Plan ADOP TOKIO 2020 nace con el objetivo de apoyar a todos los implicados en el alto rendimiento paralímpico, reunir al mejor equipo y conseguir que este equipo llegue en las mejores condiciones posibles a los Juegos de Tokio 2020. Este equipo será la imagen y el abanderado de los valores del deporte paralímpico.

1.4.2 Visión

Maximizar el impacto de la inversión económica realizada por los patrocinadores del Plan ADOP en el desarrollo de un modelo de excelencia deportiva a través de planes estratégicos y desarrollo de objetivos cuantificables y medibles, basados en los resultados en competición internacional de referencia y Rankings Mundiales.

1.4.3 Responsabilidades y roles de Federaciones Españolas Deportivas y el CPE

FEDERACIONES ESPAÑOLAS DEPORTIVAS

- Serán las responsables de la preparación, seguimiento, control y atención de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP

COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL

- Prestará los servicios y la financiación (becas, personal de apoyo, entrenadores, servicio médico, etc.) a los deportistas beneficiarios y federaciones españolas del Plan ADOP.
- Realizará un seguimiento de la correcta aplicación de los recursos teniendo la capacidad de verificar la adecuada preparación de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP

1.4.4 Principios y valores

1. Consolidar el modelo de concepción del alto rendimiento paralímpico y dejarlo como legado para las futuras generaciones de deportistas.
2. Poner a disposición de los deportistas, a través de los organismos encargados de su tutela deportiva, Consejo Superior de Deportes y Federaciones, un programa de servicios complementarios de carácter integral orientados al logro deportivo basado en un modelo que tiene por objetivo la excelencia deportiva.

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

3. Adaptarse a la realidad presupuestaria, y con tal fin deberá ser revisado anualmente y adaptado a tal realidad, manteniendo, en cualquier caso, el apoyo directo a deportistas como el eje principal sobre el que se estructurará el resto de programas.
4. Ser beneficiario del Plan debe ser considerado como un privilegio y no como un derecho y por lo tanto, es importante tomar conciencia de la necesidad de compromiso y de adhesión a los principios del mismo.
5. La inversión en cada uno de los programas del Plan deberá responder a una necesidad concreta e imprescindible del alto rendimiento deportivo y esta necesidad deberá ser medible y debidamente evaluada.
6. Ofrecer a los deportistas paralímpicos la posibilidad de poder optar por un estilo de vida orientado al alto rendimiento deportivo.

2. EL PLAN ADOP PARA EL AÑO 2020

Programas del Plan ADOP

El Plan ADOP se estructura sobre cuatro programas específicos que tienen al deportista, que cumple con los criterios de entrada, como principal receptor de servicios. Estos programas son:

Programa 1: **Programa de Becas**

Programa 2: **Programa de Servicios**

Programa 3: **Programa de Patrocinio directo a Federaciones**

Programa 4: **Programa de Difusión social y retorno a Patrocinadores.**

2.1. Programa 1: PROGRAMA DE BECAS

Criterios de entrada al Plan

El programa de becas ofrece ayudas económicas a deportistas que cumplen el criterio de entrada al Plan y al entrenador/entidad, coordinador/seleccionador y deportista de apoyo (en los casos que corresponda) que le acompañan a lo largo de su preparación.

Serán considerados becados del Plan ADOP 2017-2020 los deportistas que cumplan los siguientes requisitos, siempre y cuando no se encuentren afectados por el apartado de pérdida de la condición de becado (incluido en el punto 2.1.).

- Primero: conseguir uno de los siguientes resultados en pruebas del calendario Paralímpico de Tokio 2020.
 - **Juegos Paralímpicos Río 2016 y Campeonatos del Mundo 2017, 2018 y 2019.**
 - pruebas individuales: 8 primeros
 - pruebas de equipo o con participación simultánea o alternativa: 5 primeros
 - deportes de equipo: 5 primeros

➤ **Campeonatos de Europa y Ranking Mundial 2017, 2018 y 2019.**

- pruebas individuales: 4 primeros
- pruebas de equipo o con participación simultánea o alternativa: 3 primeros
- deportes de equipo: 3 primeros

*En el caso de que en un mismo año se celebre Campeonato de Europa y Campeonato del Mundo, se elegirá la de mayor rango deportivo. La Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP aprobará la competición de referencia por deporte y año”.

- Segundo: Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida por una de las Federaciones Españolas cuya modalidad deportiva esté representada por una Federación Internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC).
- Tercero: Para que el puesto sea tenido en cuenta en Campeonatos del Mundo y de Europa o Ranking, se aplicará la norma conocida como “Norma del menos tres”, deberán comenzar la competición, al menos, tres deportistas (o equipos) que queden por detrás del deportista que pretende cumplir los criterios de entrada al Plan ADOP. En el caso de los deportistas que entren al Plan ADOP por el Ranking Mundial, deberán tener, al menos, tres deportistas por detrás. Es decir, para que un 4º puesto, por ejemplo, sea válido, un mínimo de 7 deportistas (o equipos) de esa clase deberán haber comenzado la prueba. En cualquier caso, esta norma no regirá para los medallistas.

En el caso de los medallistas en Campeonatos del Mundo, si esta regla no se cumple, recibirán una beca especial equivalente a un PRO 4º puesto. En el caso de los medallistas en Campeonatos de Europa, si esta regla no se cumple, recibirán una beca especial equivalente a Beneficiario.

- Cuarto: Para determinar la condición de becado del deportista en las pruebas que el calendario de Tokio combine clases y establezca un factor para determinar el puesto, el Plan ADOP utilizará ese mismo factor y combinación de clases. En el caso que no esté publicado el factor de Tokio, se utilizará la última versión actualizada por la Federación Internacional correspondiente o en su defecto el de Río 2016. En el supuesto que no exista, la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP estudiará el caso y tomará una decisión.

Quinto: Independientemente del puesto conseguido en la Competición de referencia (JJPP, Mundiales o Europeos) o en el Ranking Mundial, para ser considerado nuevo becado del Plan ADOP 2017-2020 el deportista tiene que estar clasificado, o tener opciones de clasificarse, para los Juegos Paralímpicos de Tokio.

No obstante, a partir del 1 de enero de 2020, todos aquellos deportistas que hayan logrado su clasificación para los JJPP de Tokio 2020 pero no hayan cumplido con los resultados requeridos en el apartado primero de entrada al Plan, podrán disfrutar de los servicios equivalentes al nivel beneficiario a excepción de la percepción de la ayuda económica.

- Sexto: El deportista y el Plan ADOP firmarán un compromiso en el cual se establecen los deberes y las obligaciones de ambas partes durante el tiempo que dure el mismo. La aceptación del compromiso exige dedicarse profesionalmente al deporte paralímpico de alto nivel. En el compromiso se hará referencia a los siguientes puntos:
 - Compromiso con el entrenamiento, según las condiciones técnicas establecidas.
 - Compromiso con el entrenador, según las condiciones técnicas establecidas.

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

- Compromiso con la Federación:
 - Asistencia a competiciones y concentraciones
 - Cumplir los objetivos anuales establecidos
 - Asistencia a actos federativos
 - Obligación de mantener informados a los responsables federativos en lo referente a:
 - Aspectos médicos
 - Aspectos técnicos
 - Aspectos lucha antidopaje
- Compromisos con el Plan:
 - Dedicación al deporte paralímpico de alto nivel.
 - Asistencia a otros eventos de desarrollo profesional y/o personal
 - Asistencia a actos de promoción, compromisos con patrocinadores, charlas y otros eventos.
 - Respetar incompatibilidad patrocinadores del Plan ADOP
 - Obligación de mantener informados a los responsables del Plan ADOP en todos aquellos aspectos que afecten al alto rendimiento deportivo

Deportistas Becados del Plan ADOP

Las Becas a Deportistas tienen como finalidad permitir al deportista dedicarse al entrenamiento de alto nivel.

Con el fin de contemplar la especificidad de las diferentes pruebas del programa paralímpico, se han dividido las mismas en tres grupos:

Grupo 1

Pruebas individuales: son todas aquellas en las que participa un único deportista (si fuera necesaria la participación del deportista de apoyo se seguiría considerando prueba individual).

- Atletismo
- Bádminton
- Boccia
- Ciclismo
- Esgrima
- Hípica
- Judo
- Natación
- Piragüismo
- Powerlifting
- Remo
- Taekwondo
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tiro
- Tiro con Arco
- Triatlón

Grupo 2

Pruebas de equipo con participación simultánea o alternativa:

- Bádminton: parejas

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

- Boccia: BC3 y BC4 (hasta 3 deportistas) y BC1-BC2 (4 deportistas)
- Ciclismo: velocidad por equipos (3 deportistas) y Team Relay (3 deportistas)
- Esgrima: equipos (2 deportistas)
- Hípica: equipos (4 deportistas)
- Natación: relevos (4 deportistas)
- Atletismo: relevos (4 deportistas)
- Remo: TAMix2x (2 deportistas) y : LTAMix4+ (4 deportistas)
- Tenis: dobles (2 deportistas)
- Tenis de Mesa: equipos (hasta 3 deportistas)
- Tiro con Arco: equipos (2 deportistas)

Grupo 3

Deportes de Equipo:

- Baloncesto en silla de ruedas (12 deportistas)
- Fútbol 5 (8 deportistas y 2 deportistas de apoyo)
- Goalball (6 deportistas)
- Rugby en silla de ruedas (12 deportistas)
- Voleibol sentado (12 deportistas)

En pruebas y deportes del Grupo 2 y 3, el número de becados podrá ser mayor que el número de deportistas que se utiliza para calcular la cuantía global de la beca. En este caso la Federación Española correspondiente propondrá las cuantías a abonar a cada uno de los deportistas, la suma total nunca podrá superar la cifra de la beca asignada a esa prueba. Corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP la resolución de las propuestas presentadas en este concepto.

- En las pruebas del Grupo 2 el nº de deportistas por el que se calcula la beca coincide con el nº de deportistas que participan en la última fase o partido disputado.
- En los deportes del Grupo 3 el nº de deportistas por el que se calcula la beca coincide con el nº de deportistas que pueden ser convocados según los criterios de los Juegos de Tokio 2020 (en su defecto se usará el nº fijado en JJPP de Río).

Pérdida de la condición de becado

El beneficio conseguido por el resultado en la competición de referencia (JJPP, C. del Mundo o C. Europa) se mantendrá desde el inicio del 2º mes natural, contando desde la clausura de la competición de referencia (ente 31 y 60 días después de la clausura), hasta el mes siguiente de la celebración de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, siempre y cuando esté en la lista de convocado para el evento.

El beneficio conseguido por el puesto en el Ranking Mundial al finalizar el año, se mantendrá desde el inicio del siguiente año natural (de inmediato) hasta el mes siguiente de los JJPP de Tokio 2020 siempre y cuando esté en la lista de convocados para los Juegos Paralímpicos.

Los deportistas becados del Plan ADOP en el momento que se confirme su no selección para la Competición Internacional de referencia, dejarían de ser beneficiarios al finalizar el mes de la notificación.

Los deportistas de deportes de equipo y los de pruebas de equipo o con participación simultánea o alternativa, dependerán de la propuesta que haga la Federación en relación a los componentes del equipo. Corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP la resolución de la propuesta presentada.

Además, tal y como se recoge en el compromiso del deportista y en el propio Plan ADOP, el deportista puede ser objeto de baja por no cumplir con los compromisos de dedicación al deporte.

Incompatibilidad de las ayudas

Las becas asignadas por el Plan ADOP a deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores no son acumulables entre sí. Como ejemplo, en los casos en los que un deportista o deportista de apoyo actúe también como técnico, recibirá del Plan ADOP únicamente la ayuda que le resulte más favorable, es decir, la de mayor cuantía.

2.1.1. Becas a Deportistas

Todo deportista becado del Plan ADOP disfrutará de uno de los siguientes tipos de beca:

- **Becas PRO**
- **Beca Beneficiario**

Determinadas situaciones excepcionales permiten solicitar una de las siguientes becas:

- **Regularización de Beca para Lesionados**
- **Beca Especiales**

BECAS PRO

Los deportistas que pueden beneficiarse de esta beca han tenido que clasificarse en uno de los puestos que a continuación se indica:

➤ Juegos Paralímpicos Río 2016 y Campeonatos del Mundo 2017, 2018 y 2019

- Deportistas pertenecientes al Grupo 1: 1º, 2º, 3º o 4º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 2: 1º, 2º, 3º o 4º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 3: 1º, 2º, 3º o 4º.

La Beca PRO se mantendrá desde el inicio del 2º mes natural, contando desde la clausura de la competición de referencia (ente 31 y 60 días después de la clausura), hasta el mes siguiente de la celebración de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, siempre y cuando esté en la lista de convocados para los Juegos Paralímpicos.

Excepcionalmente a esta norma, el deportista que consiga el primer puesto en el Campeonato del Mundo y cumpla con los criterios de entrada al Plan ADOP, mantendrá la beca hasta los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 siempre y cuando no se encuentre afectado por el apartado de pérdida de la condición de becado (incluido en el punto 2.1.).

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

BECAS PRO A DEPORTISTAS – PLAN ADOP TOKIO 2020

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO individual (mensual)	2.750 €	2.325 €	2.050 €	1.250 €

PRUEBAS DE 2, 3 y 4 COMPONENTES

	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO 2, 3 y 4 componentes (mensual)	1.750 €	1.500 €	1.300 €	800 €

DEPORTES DE EQUIPO

	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO equipo (mensual)	1.250 €	1.050 €	950 €	550 €

BECAS BENEFICIARIO

Los deportistas que pueden beneficiarse de esta beca han tenido que clasificarse en uno de los puestos que a continuación se indica:

➤ Juegos Paralímpicos Río 2016 y Campeonatos del Mundo 2017, 2018 y 2019

- Deportistas pertenecientes al Grupo 1: 5º, 6º, 7º u 8º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 2: 5º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 3: 5º.

➤ Campeonatos de Europa y Ranking Mundial 2017, 2018 y 2019.

- Deportistas pertenecientes al Grupo 1: 1º, 2º, 3º o 4º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 2: 1º, 2º o 3º.
- Deportistas pertenecientes al Grupo 3: 1º, 2º o 3º.

La Beca Beneficiario se mantendrá desde el inicio del 2º mes natural, contando desde la clausura de la competición de referencia (ente 31 y 60 días después de la clausura), hasta el mes siguiente de la celebración de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, siempre y cuando esté en la lista de convocados para los Juegos Paralímpicos.

BECAS BENEFICIARIO A DEPORTISTAS – PLAN ADOP TOKIO 2020

	BENEFICIARIO
Beca Beneficiario (mensual)	250,00 €

REGULARIZACIÓN DE BECA PARA LESIONADOS

El deportista que sufra una baja deportiva por lesión, que pueda afectar al rendimiento en la competición de referencia, percibirá hasta la celebración de los JJPP de Tokio 2020 una ayuda equivalente al 75% de la

beca que ha disfrutado durante el último año, siempre y cuando esté en la lista de convocado para el evento. El deportista recuperaría el 25% retenido si iguala o mejora puesto en los JJPP de Tokio 2020 respecto a la competición de referencia por la que obtuvo la condición de becado del Plan ADOP.

Los criterios para solicitar esta ayuda son independientes a la participación en la competición de referencia y dependerían de:

- Si el deportista ha tenido una baja deportiva superior a 6 semanas durante las 17 semanas previas a la competición de referencia (certificado por el servicio médico del Plan ADOP)
- Si el deportista ha tenido una baja deportiva superior a 5 días durante las 2 semanas previas al día de su prueba en la competición de referencia (certificado por el servicio médico del Plan ADOP, utilizando los informes aportados por los médicos presentes en la competición)
- Si el deportista ha sufrido una lesión durante la competición de referencia (certificado por el servicio médico del Plan ADOP, utilizando los informes aportados por los médicos presentes en la competición)

La concesión de estas becas deberá ser aprobada en la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP.

BECAS ESPECIALES

El Plan ADOP 2017-2020 no puede olvidarse de aquellos magníficos deportistas que por circunstancias excepcionales no cumplen los criterios establecidos para conseguir las ayudas que ofrece el Plan.

- *Embarazo:*

La deportista mantendrá la beca desde el momento que comunique su estado hasta pasados ocho meses del nacimiento del bebé.

A partir de ese periodo continuará percibiendo la beca, igual que el resto de deportistas, hasta los JJPP Tokio 2020, siempre y cuando esté en la lista de convocados para los Juegos Paralímpicos.

En el caso que pasados estos ocho meses de baja maternal, la deportista se encuentre en unas condiciones deportivas que puedan afectar a su rendimiento en la competición de referencia o no se haya clasificado para la misma por motivos relacionados con el parto o la maternidad, se llevará a la Comisión Técnica de Seguimiento más próxima para estudiar cada caso.

Por otro lado, se habilita una bolsa de ayudas de hasta 500 euros a justificar para la asistencia de la deportista y su familia a campeonatos de referencia en su reincorporación a la actividad deportiva durante el primer año tras el nacimiento del bebé. Estas ayudas son compatibles y no excluyentes con las posibles ayudas ofrecidas por las federaciones y Administraciones del Estado.

- *Deportistas con magníficos resultados equivalentes a medalla:*

Las Federaciones podrán solicitar al término de la temporada 2019, Beca Especial para aquellos deportistas con magníficos resultados (resultados o circunstancias excepcionales equivalentes a medalla en el calendario de pruebas de Tokio 2020), siempre y cuando su caso concreto no esté contemplado en el resto de las ayudas que ofrece el Plan ADOP. La beca especial por esta circunstancia tendrá una duración máxima de una temporada y no podrá ser más alta que la Beca Pro 4º (Grupo 1, 2 o 3 dependiendo de cada caso).

La aceptación de la Beca Especial, exige dedicarse profesionalmente al deporte paralímpico de alto nivel. Los compromisos que adquiere el deportista con Beca Especial son iguales al compromiso de los deportistas con Beca Pro.

La concesión de estas becas deberá ser aprobada en la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP. A los deportistas que se les apruebe una beca especial por parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP se les marcará, junto al compromiso, una hoja de ruta personalizada, en el caso de las embarazadas con los hábitos que debe mantener y la fecha límite en la que se exigirá refrendar su nivel deportivo y en el caso de deportistas con magníficos resultados el lugar, la marca/puesto que deben realizar para refrendar su nivel deportivo

Tramitación de las becas a deportistas

Las Federaciones Españolas tramitarán estas ayudas mediante la solicitud por escrito al Departamento de Deportes del Plan ADOP, adjuntando los motivos por los que se solicita la beca económica para dedicación al deporte (PRO o Beneficiario), regularización de beca para lesionados y beca especial; en un plazo de 30 días desde la finalización de la competición internacional de referencia (la solicitud de beca por puesto en Ranking así como la solicitud de beca especial se realizarán al finalizar el año natural). Además, en los deportes de equipo o pruebas con participación simultánea o alternativa la Federación Española correspondiente deberá indicar los deportistas y cuantías que percibirán cada uno de ellos.

Forma de pago de las becas a deportistas

Todas las becas a deportistas se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y el 10 de cada mes.

Causas de suspensión y/o retirada parcial o definitiva de cualquier tipo de ayuda a deportistas.

Las causas de la suspensión y/o retirada parcial o definitiva de la beca, vendrán dadas por el no cumplimiento de los compromisos expresados en el Plan ADOP y en el correspondiente documento de Beca que a tal efecto deberá firmar el deportista. Entre otras, serán motivo de retirada parcial o definitiva de la beca (al finalizar el mes de la notificación) las siguientes circunstancias:

1. Abandonar la práctica deportiva.
2. Dar positivo en cualquier control antidopaje.
3. Tener la licencia deportiva no activada, perjudicada, suspendida o inhabilitada.
4. Confirmarse la no clasificación para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
5. No encontrarse en la selección definitiva del equipo participante en Tokio 2020.
6. Dañar seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP.
7. No atender a los patrocinadores del ADOP y muy especialmente cuando la solicitud viene a través del Comité Paralímpico Español.
8. No cumplir con sus obligaciones como deportista en cualquier normativa que le afecte.
9. No cumplir los compromisos firmados por el deportista y el Plan ADOP.

2.1.2. Becas a Entrenadores/Entidades

Se establecen dos tipos de becas para entrenadores, vinculadas al rendimiento y beca de su deportista:

- **Beca Fija Entrenador**
- **Beca Variable por medallas**

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

BECA FIJA ENTRENADOR

Los entrenadores personales de los deportistas becados percibirán una ayuda económica mensual en concepto de beca.

- Deportistas con Beca PRO: su entrenador percibirá el equivalente al 40% (*).
- Deportistas con Beca Beneficiario: su entrenador percibirá el equivalente al 50% (*).
- Deportistas con Beca de Regularización o Especial: su entrenador percibirá el equivalente al 40% o 50% dependiendo del nivel de beca del deportista, PRO o Beneficiario(*).
- La baja del Plan ADOP de un deportista, provoca automáticamente la baja de su técnico.

BECAS FIJA A ENTRENADORES – PLAN ADOP TOKIO 2020

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL				
	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO individual (mensual)	1.100,00 €	930,00 €	820,00 €	500,00 €

PRUEBAS DE 2, 3 y 4 COMPONENTES				
	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO 2, 3 y 4 componentes (mensual)	700,00 €	600,00 €	520,00 €	320,00 €

DEPORTES DE EQUIPO				
	ORO	PLATA	BRONCE	4º
Beca PRO equipo (mensual)	500,00 €	420,00 €	380,00 €	220,00 €

Beca Beneficiario (mensual)	125,00 €
-----------------------------	----------

- En deportes de equipo o pruebas con participación simultanea o alternativa (Grupo 2 y 3), la Federación Española correspondiente propondrá el personal técnico y las cuantías a abonar a cada uno de ellos, la suma total nunca podrá superar la cifra de la beca asignada a esa prueba. Corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP la resolución de las propuestas presentadas en este concepto.
- En los Centros de Alto Rendimiento donde se organicen grupos de entrenamiento por deporte que cuenten con un entrenador contratado por el Plan ADOP, estos no percibirán la Beca Fija a Entrenador aunque si percibirán la Beca Variable.

AYUDA ECONÓMICA POR RESULTADOS EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS

En 2020 la competición de referencia será los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. El Comité Paralímpico elaborará un documento con las ayudas vinculadas a resultados en los JJPP a entrenadores, deportistas y deportistas de apoyo. Este documento se elevará para su aprobación a la Asamblea del Comité Paralímpico Español.

Firma del Compromiso Entrenador

Los compromisos adquiridos son iguales al compromiso de Beca Beneficiario y su firma se realizará al inicio del período de vigencia del mismo.

Tramitación de las ayudas a entrenadores

El deportista será el responsable de informar por escrito al Departamento de Deportes del Plan ADOP de la persona o entidad que dirige sus entrenamientos, así como los posibles cambios que se produzcan a lo largo de la temporada. Las Federaciones Españolas serán las responsables de dar el visto bueno a la propuesta presentada por el deportista. El visto bueno dependerá del nivel técnico del entrenador propuesto, en relación a los criterios mínimos de conocimientos que tenga establecido cada deporte y federación. Los cambios de entrenador notificados por el deportista antes del día 10 del mes en curso tendrán efecto en el mes corriente, si bien los cambios notificados del día 10 en adelante serán efectivos a partir del mes siguiente a la notificación.

En pruebas y deportes del Grupo 2 y 3, la Federación Española correspondiente, evaluará cual es a su juicio, la mejor forma de aplicar los recursos derivados de las becas obtenidas, con el fin de conseguir el mayor beneficio y el máximo rendimiento deportivo con el objetivo de los Juegos de Tokio 2020. La propuesta que salga de la citada evaluación deberá ser aprobada por la Comisión Técnica del Plan ADOP.

Forma de pago de las becas a entrenadores

La beca se abonará a mes vencido, entre los días 1 y el 10 de cada mes, con la excepción de la beca variable por resultados que se abonará en un plazo máximo de 60 días (único pago), después de la obtención del resultado en la Competición Internacional de referencia.

2.1.3. Becas a Deportistas de Apoyo

El deportista de apoyo (guías de atletismo, pilotos de ciclismo, portero de fútbol cinco, director de boccia, etc.) se encarga de colaborar en los entrenamientos de deportistas con gran discapacidad o con necesidades de apoyo para la competición. Sin ellos sería imposible para nuestros deportistas realizar la práctica deportiva. Esta figura no existe en el deporte olímpico, siendo exclusiva de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad.

La baja del Plan ADOP de un deportista, provoca automáticamente la baja de su deportista de apoyo.

TIPOS DE BECA PARA DEPORTISTAS DE APOYO

Tipo A: tienen que entrenar y competir al más alto nivel junto al deportista, requiriendo un estado de forma óptimo. Es el caso de los guías de ciegos totales en atletismo (carreras), porteros de fútbol (Clase B1), pilotos de ciclismo en tándem o guías de triatlón. Los beneficiarios de este apartado percibirán las mismas ayudas que el deportista con el que compiten.

En estos casos, y de manera excepcional, el deportista podrá solicitar la división de la beca entre el deportista de apoyo de competición y el de entrenamiento. La propuesta presentada por el deportista en este sentido deberá ser siempre aprobada por la federación española correspondiente.

Tipo B: tienen que entrenar al más alto nivel junto al deportista, requiriendo un estado de forma óptimo, aunque no es necesaria su participación en la competición. Es el caso de los guías de ciegos totales en atletismo (saltos). Los beneficiarios de este apartado percibirán una ayuda de 350€ brutos mensuales si el deportista con el que entrena tuviera una beca PRO, o en su defecto una ayuda de 250€ brutos mensuales si el deportista con el que entrena tuviera una beca de beneficiario.

Tipo C: tienen que entrenar junto al deportista o asistirle permanentemente en sus sesiones diarias de preparación. Es el caso de los guías de ciegos totales en atletismo (lanzamientos) o los auxiliares de boccia (BC1 y BC3) que tienen que entrenar junto al deportista o asistirle permanentemente en sus sesiones diarias de preparación. Los beneficiarios de este apartado percibirán una ayuda de 250€ brutos mensuales si el deportista con el que entrena tuviera una beca PRO, o en su defecto una ayuda de 150€ brutos mensuales si el deportista con el que entrena tuviera una beca de beneficiario.

BECAS A DEPORTISTAS DE APOYO – PLAN ADOP TOKIO 2020

DEPORTE	MODALIDAD	CLASE DEPORTIVA			
			TIPO A	TIPO B	TIPO C
ATLETISMO	CARRERAS	T11	2750 / 2325 / 2050 / 1250 / 250		
	LANZAMIENTOS	F11			250 - 150
	SALTOS	T11		350 - 250	
BOCCIA		BC1 / BC3			250 - 150
CICLISMO	CARRETERA	B&VI	2750 / 2325 / 2050 / 1250 / 250		
	PISTA	B&VI	2750 / 2325 / 2050 / 1250 / 250		
FUTBOL 5	EQUIPO	Porteros	1250 / 1050 / 950 / 550 / 250		
TRIATLON		PTVI	2750 / 2325 / 2050 / 1250 / 250		

Cualquier deportista perteneciente a una clase no contemplada en el este cuadro, y que considere imprescindible para su entrenamiento o competición contar con Deportista de Apoyo, deberá cursar solicitud por escrito, a través de la Federación Española correspondiente, al Departamento de Deportes del Plan ADOP adjuntando los motivos por los que se solicita deportista de apoyo. La Comisión Técnica del Plan ADOP resolverá que solicitudes son tenidas en cuenta y sus cuantías. Estas ayudas solamente se

concederán con carácter excepcional y ajustándose, en la medida de lo posible, a las cuantías económicas de los tipos de ayuda establecidos.

Firma del Compromiso Deportista de apoyo

Los compromisos adquiridos son iguales al compromiso de Beca Beneficiario, con la excepción de los deportistas de apoyo Tipo A que adquirirán el mismo compromiso que el deportista con el que compiten. La firma de dicho acuerdo se realizará al inicio del período de vigencia del mismo.

Tramitación de las ayudas a Deportistas de Apoyo

El deportista será el responsable de informar por escrito al Departamento de Deportes del Plan ADOP de quien es su deportista de apoyo, así como los posibles cambios que se produzcan a lo largo de la temporada. Las Federaciones Españolas serán las responsables de dar el visto bueno a la propuesta presentada por el deportista. Los cambios de deportista de apoyo notificados por el deportista antes del día 10 del mes en curso tendrán efecto en el mes corriente, si bien los cambios notificados del día 10 en adelante serán efectivos a partir del mes siguiente a la notificación.

Forma de pago de las becas a deportistas de apoyo

La beca se abonará a mes vencido, entre los días 1 y el 10 de cada mes.

2.1.4. Beca a Coordinadores del Plan ADOP

Las Federaciones Españolas serán las responsables de la **preparación, seguimiento, control y atención** de los deportistas becados del Plan ADOP.

Para poder llevar a cabo esta responsabilidad, el Plan ADOP prestará ayuda económica a las personas encargadas del seguimiento y atención a deportistas (coordinador del deporte). Esta ayuda económica permitirá que los coordinadores puedan realizar las funciones encomendadas fuera de su horario laboral.

Habrà un coordinador de seguimiento por cada uno de los deportes que puedan tener opciones reales de participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Cada Federación Española será la responsable de presentar al Departamento de Deportes del ADOP, antes del 31 de enero de 2020, la propuesta con los nombres de los coordinadores de seguimiento de sus deportes, estos cargos podrán coincidir con seleccionadores federativos. La Comisión Técnica del Plan ADOP resolverá las solicitudes presentadas.

La ayuda económica que se pagará al coordinador de cada deporte dependerá, entre otros criterios, del número de deportistas beneficiarios, el nivel deportivo de los deportistas, el número de deportistas que asistieron a la competición internacional de referencia del año anterior, etc.

Funciones de los coordinadores de seguimiento

Los coordinadores de seguimiento de cada deporte tendrán la obligación de realizar, al menos, los siguientes trabajos para el Plan ADOP y la Federación a la que pertenezca el deporte:

- Hacer el seguimiento de los deportistas, reportando al personal técnico federativo y al Departamento de Deportes del ADOP.

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

- Establecer y emitir, al Departamento de Deportes del Plan ADOP, un modelo de informe mensual en el que se refleje la evolución de cada uno de los deportistas que coordina: objetivos, control de planificación, evolución de temporada, resultados en controles, problemas que provocan desvío en la programación. objetivos conseguidos, etc...
- Planificación de los objetivos a corto, medio y largo plazo, de los deportistas becados, consensuándolos con el deportista, su entrenador.
- Coordinar y dar el visto bueno a la planificación de la temporada, consensuándola con el deportista y su entrenador.
- Seguimiento de los procesos de entrenamiento.
- Elaborar, en coordinación con los entrenadores, un conjunto de test de rendimiento para valorar la progresión del deportista.
- Coordinar el trabajo de los diferentes servicios que ofrece el Plan ADOP teniendo información y/o pudiendo decidir sobre tratamientos o intervención médica, biomecánicas, psicológicas, fisiológicas, etc...
- Abrir vías de investigación sobre el rendimiento deportivo.
- Coordinarse con el personal federativo para ampliar y mejorar la atención al deportista,
- Solucionar aquellos problemas que puedan plantear los deportistas becados, como por ejemplo necesidades de entrenadores, instalaciones de entrenamientos, así como cualquier otra necesidad o problema que pudieran tener
- Apoyar, proponer y colaborar con el área de promoción de cada deporte.
- Coordinación de la red de ojeadores.
- Visitas de supervisión a los deportistas beneficiarios del Plan ADOP.
- Realización del informe de conclusiones del ciclo paralímpico Tokio 2020 y propuestas de mejora para el ciclo paralímpico de París 2024.

Forma de pago de las ayudas a coordinadores de seguimiento

La ayuda se abonará en dos pagos, a mitad y a finales del año 2020.

En el supuesto que no se realice el trabajo encomendado, muy especialmente el seguimiento a los deportistas y el reporte de esa información, La Comisión Técnica del Plan ADOP eliminará la ayuda al coordinador correspondiente.

2.2. Programa 2: PROGRAMA DE SERVICIOS

Los servicios que ofrece el Programa están dirigidos a tratar de ofrecer las condiciones necesarias para que el proceso de entrenamiento se desarrolle bajo parámetros de máxima calidad y eficacia.

El Programa de Servicios da apoyo en los siguientes campos:

- Ayudas para entrenamiento en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.
- Apoyo al entrenamiento: servicio de atención al deportista, servicio biomecánico, servicio psicológico, programa de desarrollo profesional, préstamo de material.
- Servicio Médico: servicio asistencia médica, servicio de fisioterapia preventiva, lesional, servicio fisiología, servicio de reconocimientos médicos deportivos, servicio autorización de uso terapéutico.

2.2.1. Ayudas para entrenamiento en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación

El Plan ADOP co-financiará, a petición de las federaciones, los gastos de los deportistas beneficiarios en los Centros de Alto Rendimiento y Centros de Tecnificación Deportiva.

Las federaciones deberán presentar proyecto de trabajo que avale dicha financiación.

En los Centros de Alto Rendimiento donde se organicen grupos de entrenamiento por deporte que cuenten con un entrenador contratado por el Plan ADOP, sólo se subvencionará los gastos de deportistas de ese deporte que se encuentren integrados en dicho grupo.

Tramitación de la solicitud de Becas para la Temporada 2020-2021

Las Federaciones Españolas deberán solicitar por escrito las ayudas para entrenamiento en CAR y CTD, al Departamento de Deportes del Plan ADOP, antes del 30 de abril de 2020.

2.2.2. Ayudas en materia de clasificación

Considerando los cambios relevantes acaecidos en el último año en materia de clasificación, el Plan ADOP ha establecido una bolsa de ayudas a este respecto, concebida, entre otros, para siguientes aspectos:

- Impulsar y Desarrollar la Estrategia Nacional de Clasificación
- Ayudas a las federaciones para la designación de un representante de clasificación, que será el contacto directo del CPE en lo referente a esta área, de cara a la coordinación y realización de las actividades englobadas en materia de clasificación en el camino a los JJPP Tokio 2020. Todas estas acciones estarán englobadas en el marco de la Estrategia Nacional de Clasificación que se publicará a principios de año.
- Ayuda económica para la asistencia a cursos de clasificación internacional por parte del personal federativo, seleccionadores, y técnicos del Plan ADOP.
- Organización de cursos de clasificadores nacionales y/o internacionales de gran interés.

2.2.3. Apoyo al entrenamiento

El Plan ADOP pone a disposición de las federaciones una serie de servicios destinados a los deportistas becados, sus entrenadores y seleccionadores, con el fin de apoyarles en los procesos de entrenamiento, análisis y valoración del rendimiento, así como apoyar al propio deportista en todos aquellos aspectos de su vida deportiva y en otros aspectos personales.

Los servicios pueden solicitarse para entrenamiento, competiciones o concentraciones. Estos servicios funcionan a demanda de los interesados, y el programa los facilita bien directamente, bien a través del convenio con terceros (universidades, empresas, profesionales, etc.).

Los servicios que se prestarán serán los siguientes:

DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A DEPORTISTAS

1. **Servicio de Atención al Deportista:** Servicio dirigido a prestar apoyo y mediar en los problemas que se presenten a los deportistas, éste se solicita a través del Departamento de Deportes del Plan ADOP. Por otro lado, los deportistas becados una vez finalizan su carrera deportiva pueden solicitar por la misma vía acogerse al programa ADOP Empleo PROAD promovido por el Consejo Superior de Deportes, Fundación ONCE y el CPE.
2. **Servicio de Biomecánica:** Servicio dirigido a colaborar en la elección y diseño del mejor material deportivo posible para cada uno de los deportistas así como en el análisis biomecánico de movimiento en aquellas especialidades deportivas en las que este análisis sea factor clave para el rendimiento.
3. **Servicio de Psicología:** A través de este programa se pondrá en marcha la red asistencial de psicólogos especialistas en psicología clínica y en psicología deportiva y se coordinará, a solicitud de las Federaciones, la asistencia psicológica en las concentraciones y competiciones de mayor relevancia.

Para el caso de psicología clínica individualizada, este servicio queda incluido dentro de la Póliza de Sanitas Accesible, cuyo servicio será previamente autorizado por el Servicio Médico del Plan ADOP. Para el caso de concentraciones estos gastos correrán a cargo del presupuesto de las Federaciones.

Cualquier cuestión o solicitud relacionada con el servicio de psicología deportiva del Plan ADOP debe remitirse a Manuela Rodríguez Marote, en la dirección email: manuelamarote@mentalidadganadora.es

Nota aclaratoria:

- Estos tres servicios son dirigidos a deportistas becados y deportistas de apoyo (Tipo A y B).
- Estos servicios pueden ser solicitados por los deportistas becados, sus entrenadores y seleccionadores.
- Se solicitarán al Departamento de Deportes del ADOP, con la excepción del servicio de psicología deportiva que a efectos de confidencialidad se solicitará directamente a Manuela Rodríguez Marote.
- En el Departamento de Deportes se valorará la viabilidad de la solicitud y se dará respuesta.

DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A PERSONAL TÉCNICO

4. **Servicio de préstamo de material:** se ofrece una serie de materiales técnicos para la valoración, análisis y control del rendimiento de los deportistas.

El material disponible para el préstamo es el siguiente:

- Reflotrón Plus Roche
- Lactate Scout
- Cámara de alta velocidad
- Cámara de vídeo
- Cámara subacuática Shark Eye
- Báscula
- Fotocélulas microgate
- Pulsioxímetro

- Plataforma de contacto de saltos
- Suunto Team Pro

5. **Programas de Desarrollo Profesional para Técnicos:** el Programa financiará actividades de actualización de conocimientos tales como congresos de entrenamiento, jornadas técnicas, obtención de titulaciones etc. También se valorará la participación del técnico en dichas actividades.

Nota aclaratoria:

- Estos dos servicios son dirigidos a entrenadores de deportistas becados, coordinadores de deporte y seleccionadores federativos.
- Estos servicios pueden ser solicitados, por escrito, al Departamento de Deportes del ADOP.
- En el Departamento de Deportes se valorará la viabilidad de la solicitud y se dará respuesta.

2.2.4. Servicio Médico

El Plan ADOP ofrece este servicio a los deportistas becados como soporte a los respectivos servicios médicos federativos y en colaboración con la red asistencial dependiente del Consejo Superior de Deportes y de las Comunidades Autónomas, así como la red sanitaria privada de la Compañía SANITAS. Los deportistas serán beneficiarios de una póliza de salud, "SANITAS ACCESIBLE", ampliada con servicios específicos de medicina deportiva, que permitirá cubrir cualquier contingencia médica propia del alto rendimiento deportivo, prestada por este servicio médico-deportivo del CPE.

No obstante, para cualquier cuestión relacionada con el Servicio Médico del Plan ADOP, sea cual sea su índole, se pone a disposición de los deportistas y deportistas de apoyo la siguiente información de contacto:

CLINICA SANITAS

C / Juan Hurtado de Mendoza 11-13 - Madrid 28036

Tfno : +34-91-4573726 // DIRECTO 914573726 Fax : +34-91-585-86-86 Mail :
servmedicocpe.hlm@sanitas.es

Los Servicios Médicos del Plan ADOP prestarán servicios de apoyo en temas de:

- Asistencia médica.
- Fisioterapia preventiva y lesional.
- Servicio de fisiología y nutrición.
- Control y seguimiento analítico, antropometrías...
- Reconocimiento médico.
- TUE y asuntos relacionados con la lucha antidopaje.

A continuación se expone una pequeña explicación de cada uno de los servicios. Para más información sobre los procedimientos para solicitar las actuaciones del Servicio Médico se establece los datos de contacto anteriormente mencionados.

1. **Asistencia médica:** el deportista podrá disfrutar de un servicio médico en cualquier momento, ya sea por lesión, enfermedad u otro tipo de incidente.

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

El propio deportista o su entrenador, responsable nacional federativo y/o coordinador del deporte comunicará al Servicio Médico cualquier problema de salud, ya sea enfermedad, lesión deportiva y/o casual.

2. **Fisioterapia preventiva y lesional:** En el caso de tratamiento lesional, este servicio queda incluido dentro de la Póliza de Sanitas Accesible, cuyo servicio será previamente autorizado por el Servicio Médico del Plan ADOP.

Por otro lado, respecto a la fisioterapia preventiva, el deportista tendrá derecho a disfrutar bajo la cobertura del Plan ADOP de un número de sesiones mensuales en función de la beca de la que disfrute, según la siguiente tabla:

FISIOTERAPIA PREVENTIVA	
	Sesiones mensuales
Becas PRO ORO	4
Becas PRO PLATA, PRO BRONCE y PRO 4º	3
Becas beneficiario	2

De esta manera, a los deportistas becados le serán cubiertos hasta 25€ por sesión que le corresponda con el fisioterapeuta que elija en su lugar de residencia. Dicho importe se cubrirá con un pago directo del CPE al profesional mediante la presentación de la correspondiente factura.

En el caso de los deportistas con residencia en Madrid, el Comité Paralímpico Español establece un fisioterapeuta de referencia especializado en este servicio en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid.

3. **Fisiología:** El Plan ADOP, a través de sus Servicios Médicos, ofrece la posibilidad de hacer valoración y seguimiento de una serie de parámetros fisiológicos durante la preparación del deportista.
4. **Nutrición:** Los deportistas y deportistas de apoyo beneficiarios del Plan ADOP, y durante la vigencia de su compromiso tendrán a su disposición un profesional que ayude al deportista a optimizar su rendimiento deportivo, obtener mejores resultados en la competición y lograr una mejor recuperación del esfuerzo físico a través de la nutrición. Se realizarán estudios antropométricos periódicos, planes de nutrición a medida y se hará un seguimiento personalizado de la evolución del deportista.
5. **Control y seguimiento analítico, antropométrico, etc...:** Este servicio consiste en el análisis de medidas corporales así como de sangre y orina con parámetros que permiten conocer de forma más objetiva el estado de salud y de absorción de cargas al entrenamiento, forma física (punto de forma)...
6. **Reconocimiento Médico:** consiste en varias pruebas médicas que abarcan diferentes parámetros médico- deportivos, como medicina interna, cardiología, fisiología del esfuerzo y valoración del aparato locomotor. Es de obligado cumplimiento y se puede realizar en centros de tecnificación y Alto Rendimiento, red de hospitales de Sanitas, etc...
7. **Autorización de Uso Terapéutico (TUE):** En el caso de deportistas que por lesiones o enfermedades tienen que administrarse sustancias prohibidas o restringidas por el código antidopaje, deben solicitar una autorización de uso terapéutico ante la federación internacional y/o nacional de su modalidad

deportiva. A solicitud del deportista el servicio médico informará de los formularios necesarios y de su correcta tramitación

- Estos seis servicios son dirigidos a deportistas becados, deportistas de tecnificación y deportistas de apoyo (Tipo A y B).
- Estos servicios pueden ser solicitados por los deportistas, sus entrenadores, seleccionadores o el responsable federativo.
- Lo solicitarán directamente al Servicio Médico del Plan ADOP en el teléfono 91 457 37 26, o bien en la dirección de correo servmedicocpe.hlm@sanitas.es.
 - Responsable del Servicio de Asistencia Médica y TUE's: Josefina Espejo
 - Responsable de Fisioterapia: Francisco Santomé
 - Responsable de Fisiología, Controles y Seguimiento Analítico, Antropométrico, etc... y Reconocimientos Médicos: Amaia Bilbao.
 - Servicio de Nutrición: Pendiente de designar.

2.2 Programa 3: PROGRAMA DE PATROCINIO DIRECTO A FEDERACIONES

Este programa permite a las empresas patrocinadoras del Plan ADOP destinar una parte de la ayuda que aporta al Plan ADOP a un deporte/federación en concreto.

Tramitación de las ayudas

La Federación Española correspondiente, la Empresa Patrocinadora y el Plan ADOP deberán firmar un acuerdo/convenio en el que se establezcan los compromisos que asume cada una de las partes.

Una vez firmado el acuerdo/convenio, la Federación deberá enviar un informe al Departamento de Deportes del Plan ADOP con su correspondiente presupuesto en el que se describan todas las concentraciones y competiciones de carácter internacional a las que tengan previsto asistir durante el año presupuestando el viaje, inscripciones, alojamiento, ropa genérica y de competición (en este informe se detallará el número de deportistas y personal técnico entrenadores, médicos, fisioterapeutas, mecánicos, etc.). Además, las nóminas del personal dedicado a la dirección del equipo paralímpico, material deportivo, etc...

El informe de la Federación deberá obrar en poder del Plan ADOP antes del 31 de enero de 2020, y será resuelto por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP.

2.3 Programa 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN SOCIAL Y RETORNO A PATROCINADORES

Promover la máxima difusión del deporte paralímpico y de la imagen de los deportistas paralímpicos españoles es el fin principal de presente programa. Con ello se buscan varios objetivos:

- Transmitir los valores del deporte paralímpico a la sociedad española.
- Influir en el cambio de la imagen social de las personas con discapacidad en España.
- Lograr el reconocimiento público y social del papel de los deportistas paralímpicos españoles.
- Proporcionar un retorno a la inversión de los patrocinadores del Plan ADOP.

Precisamente el último de los puntos, el retorno a los patrocinadores, se presenta como algo esencial para la propia existencia del Plan ADOP. La fuente de ingresos fundamental del mismo es la aportación de los patrocinadores y, por lo tanto, para garantizar su mantenimiento futuro se consideran necesarias una serie de medidas de retorno que fidelicen a las empresas con las que actualmente cuenta el Plan y también que dinamice la incorporación de otros nuevos patrocinadores.

De cara a los patrocinadores, el Plan ADOP posee en la actualidad un elemento diferenciador con respecto al resto de programas de patrocinio: la asociación de las marcas a la excelente imagen que los deportistas paralímpicos tienen ante la sociedad y la posibilidad de activación junto al CPE.

Es por tanto un objetivo de este programa que las empresas patrocinadoras del Equipo Paralímpico Español, presentes o futuras, perciban el beneficio de serlo y continúen apostando por el Plan ADOP en el futuro, garantizando así la propia subsistencia del sistema.

Además, en los propios contratos de patrocinio con el Plan ADOP se especifican una serie de contraprestaciones en materia de imagen que son, por tanto, de obligado cumplimiento y cuyo gasto está previsto en el presente programa.

Para tratar de lograr los objetivos enunciados se plantea una estrategia de comunicación basada en las siguientes áreas y canales de comunicación:

- **Producción de contenidos audiovisuales.** Para TVE y para internet, redes sociales, medios propios y cualquier otra cadena de TV o medio de difusión.
Los espacios “paralímpicos” en TVE son el principal activo del Plan ADOP en cuanto a difusión social y retorno a patrocinadores. Gracias al “minuto paralímpico” más de un millón de personas ven cada semana informaciones o contenidos sobre deporte paralímpico, así como los logotipos de las empresas que apoyan el Plan. El magazine “paralímpicos” ofrece a los espectadores información y contenidos más en profundidad, logrando crear afición sobre nuestro deporte. Todos estos contenidos producidos para TVE se aprovechan para su difusión a través de internet, redes sociales y cualquier otra cadena de TV o medio de difusión que se muestre interesado.
- **Redes sociales.** Apostar por el branded content en redes sociales. Incrementar la generación de contenido único, el trabajo de gestión diaria de los perfiles del CPE, mejorar la estrategia, objetivos e implementación de campañas y acciones en redes sociales, para ofrecer un valor añadido y diferencial a los patrocinadores ADOP, además de beneficiar el objetivo general de difusión del deporte paralímpico y sus valores.

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

- **Presencia en los medios de comunicación.** Consolidar la tendencia de mayor presencia en los medios de comunicación, especialmente en el periodo fuera de los Juegos Paralímpicos, intensificando la generación de información sobre deporte paralímpico (competiciones y otras noticias de interés) desde el Plan ADOP, así como la elaboración de contenido a través de acciones de marketing que generen publicity.
- **Acuerdos con medios de comunicación.** Incidiendo en el punto anterior, a través del acuerdo con Unidad Editorial (Marca, marca.com y Radio Marca) conseguimos grandes cotas de notoriedad en favor del deporte paralímpico y sus deportistas y es una de las mejores herramientas para lograr el retorno a la inversión de los patrocinadores, contemplada en los contratos firmados con ellos.
- **Entorno web.** Apostar por una página web vertebradora de toda la actividad del deporte paralímpico en España, que incluya información deportiva, institucional, base de datos histórica de resultados, fichas de los deportistas, noticias, especiales, servicios multimedia, etcétera, consolidándose además de como plataforma informativa, como herramienta de marketing.
- **Campeonatos del mundo y de Europa.** Seguir apostando por los campeonatos del mundo y de Europa de los principales deportes (atletismo, natación, baloncesto en silla...) como grandes generadores de contenidos en el periodo entre unos Juegos y otros, tanto para consumo audiovisual, noticias para los medios de comunicación o contenidos para redes sociales. En el caso de las retransmisiones por TV o internet de estos campeonatos del mundo, los espacios cuentan con caretas de patrocinio y/o anuncios de los patrocinadores del Plan ADOP.

3 COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN ADOP

Será el órgano encargado de realizar el seguimiento, valorar las solicitudes que surjan de los informes recibidos por parte de los responsables de seguimiento del Plan, y aplicar las correspondientes modificaciones presupuestarias, así como cualquier otra variación surgida de los criterios plasmados en este documento.

Composición

La Presidencia de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP tendrá un carácter rotativo anual entre el Consejo Superior de Deportes, el Secretario de Estado de Servicios Sociales e igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Comité Paralímpico Español.

La Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP además estará compuesta por:

- Un representante del Consejo Superior de Deportes.
- Un representante de Secretaría de Estado de Servicios Sociales e igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Dos representantes del Comité Paralímpico Español.
- Un representante de las Federaciones Españolas con deportistas con posibilidad de clasificarse para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, elegido por la Asamblea General del Comité Paralímpico Español

4 PRESUPUESTO DE GASTOS

ADOP 2020

I. Becas y Premios

3.538.228

Becas a deportistas	1.351.622
Becas a deportistas de Apoyo	219.650
Becas a Entrenadores	526.456
Becas a coordinadores	60.000
Ayuda por resultados en JJPP	1.380.500

II. Servicios

262.400

Ayudas Centros Alto Rendimiento/Tecnificación	
CAR/CTD	36.000
Apoyo al entrenamiento	
Biomecánica	1.000
Psicología	12.000
Formación	1.000
Nutrición	30.000
Clasificación	
Implantación de la Estrategia Nacional de Clasificación	15.000
Formación y Cursos	5.000
Servicio Médico	
Póliza Médica	122.400
Desplazamiento/Alojamiento	3.000
Servicios Profesionales Fisioterapeutas	20.000
Servicios Profesionales Fisiología	12.000
Otros gastos	2.000
Desplazamientos	
Gastos de viaje, locomoción y manutención personal afecto	1.000
Asistencia reuniones técnicas con Federaciones	2.000

III. Apoyo Federaciones

133.333,33

Patrocinio directo a federaciones	133.333,33
-----------------------------------	------------

Plan de Apoyo Objetivo Paralímpico 2017/2020 (ADOP). Año 2020

IV. Promesas Paralímpicas-Relevo Generacional

90.000

Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas de Ciclismo	30.000
Equipo Promesas Tenis de Mesa	30.000
Equipo Promesas Triatlón	30.000

V. Gastos de Personal afectos ADOP

839.905,52

Sueldos y salarios / deportes	116.443,74
Seguridad social / deportes	38.184,72
Dietas personal afecto / deportes	11.088,00
Sueldos y salarios / servicio médico	110.537,42
Seguridad social /servicio médico	36.579,24
Dietas personal afecto / servicio médico	7.200,00
Sueldos y salarios / comunicación	231.979,10
Seguridad social / comunicación	63.884,83
Dietas personal afecto / comunicación	16.160,00
Sueldos y salarios / Oficina CPE	168.321,55
Seguridad social /Oficina CPE	30.606,91
Dietas personal afecto / Oficina CPE	8.920,00

VI. Difusión Social y Retorno a Patrocinadores

538.100

Producción contenidos audiovisuales TVE	135.000
Producción contenidos audiovisuales, internet y social media + Campañas SEM	6.000
Actos institucionales, con patrocinadores y medios	10.000
Distribución información para medios de comunicación y entidades	10.600
Acuerdos con medios de comunicación	150.000
Colaboración captación de patrocinadores	169.000
Campaña general de Marketing y acciones de marketing directo	35.000
Fidelización patrocinadores	18.000
Gastos de viaje, locomoción y manutención personal afecto	4.500

VII. Asistencia a Juegos Paralímpicos

3.152.309,00

VIII. Gastos de gestión Plan ADOP (incluye amortización afecta)

141.036,90

TOTAL PLAN ADOP 2020

8.695.312,75